

Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Nivel D

Curso 3.2

Curso 3.2. Derecho a la participación cívica en el Derecho Internacional

La participación ciudadana es un **derecho humano** internacionalmente reconocido por numerosos países, incluido México.

Desde 1948, los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre ellos México, reconocieron este derecho en el artículo 21 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Está jurídicamente garantizado y protegido por tratados internacionales de los que México forma parte, como el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Art. 25) y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos – “Pacto de San José”* (Art. 23), ambos vigentes en México desde 1981. El *Pacto Internacional* ha sido ratificado por 74 países de los 172 posibles; la *Convención Americana*, por 25 de los 34 países del Continente.

Características de los derechos humanos

Se considera que los derechos humanos son inherentes a todo ser humano: no se les puede separar de él por formar parte de su naturaleza. Son inalienables: no pueden quitarse, venderse o cederse, ninguna autoridad puede negarlos. Son iguales para todas las personas. Toda persona los tiene, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición.

Declaraciones y tratados internacionales ratificados por México en los que se reconoce el derecho a la participación ciudadana:

Instrumento	Sistema universal de protección de los derechos humanos - Declaración
Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p>Artículo 21</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</i> 2. <i>Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</i> 3. <i>La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.</i> <p>Consultar en: http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/</p>

Instrumento	Sistema universal de protección de los derechos humanos
Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos	<p>Artículo 25 <i>Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2*, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;</i> 2. <i>Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;</i> 3. <i>Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.</i> <p>*El artículo 2 menciona: “<i>sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</i>”</p> <p>Consultar el Pacto, en: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx</p>

Instrumento	Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
Convención Americana sobre Derechos Humanos – “Pacto de San José”.	<p>Artículo 23. <i>Derechos Políticos</i></p> <p><i>Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> a) <i>De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;</i> b) <i>De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y</i> c) <i>De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.</i> <p>Consultar la Convención, en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm</p>

CONSULTE LAS CONSTITUCIONES Y LEYES PRINCIPALES APLICABLES EN EL DERECHO INTERNACIONAL, RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN:

Declaración Universal
de los Derechos
Humanos

Pacto Internacional de
los Derechos Civiles y
Políticos

Convención Americana
sobre Derechos
Humanos –
“Pacto de San José”.

Los textos de leyes y tratados, así como su numeración, son vigentes al 1 de abril de 2019.

CONSULTE

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley, su texto completo y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.

Cursos de capacitación
Ley de Participación
Ciudadana

Ley de Participación
Ciudadana del Estado
de Chihuahua

Lineamiento de
Participación
Ciudadana del IEE